

Miércoles, 19 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Azabal (E.L.M.)

ANUNCIO. Delegación de funciones.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (EDL1986/12278) -ROF-, se hace público el contenido se hace público el contenido de la resolución de alcaldía, del siguiente tenor literal:

«PRIMERO.- Delegar de forma temporal el ejercicio de la totalidad de las atribuciones de esta Alcaldía, con el alcance y efectos definidos en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, y salvo las excepciones determinadas expresamente por la normativa vigente, por el periodo de tiempo por el que se extienda el motivo médico familiar que me va a imposibilitar normal desarrollo de las funciones inherentes al cargo.

SEGUNDO.- Determinar que la persona que le corresponde asumir estas funciones delegadas, en su condición de primer teniente de alcalde , es D.Juan Carlos Jiménez Iglesias.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la persona designada para asumir temporalmente las funciones delegadas, y publicar su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia (o, en su caso, en el Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (EDL1986/12278) -ROF-.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo al pleno de la corporación en la primera sesión que celebre, a los efectos oportunos».

Azabal (E.L.M.), 28 de octubre de 2025

Isidro Alonso Herrero

ALCALDE-PRESIDENTE

